

BASES QUE REGIRÁN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA PLAZA PRESTAR EL SERVICIO DE SOCORRISTA ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2021.

1. NÚMERO. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El objeto de las presentes Bases es regular el proceso para la provisión con carácter laboral temporal de **UN** Puesto de trabajo de **Socorrista Acuático** para prestar el Servicio en las Piscinas Municipales durante la temporada de verano 2021.

2. NATURALEZA Y PLAZO DEL CONTRATO

El candidato que resulte seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de Uncastillo en régimen laboral, contrato por obra o servicio de duración determinada , con un **periodo de prueba de veinte días**.

La duración del contrato se extenderá al mismo periodo en que permanezcan abiertas las instalaciones de las Piscinas municipales durante el verano del año 2021, procediendo el Ayuntamiento de Uncastillo a su Alta en el Régimen General de Seguridad Social y al abono de las cuotas de Empresa correspondientes.

3. JORNADA DE TRABAJO

- El régimen del contrato será a jornada completa.
- La jornada de trabajo será de **martes a domingo**.
- El horario de mañana será de 11,00 a 14,00 horas .
- El horario de tarde será de 16 a 20 horas.

El lunes disfrutará de descanso semanal, pudiendo pactar voluntariamente el trabajador con el Ayuntamiento trabajar también este día siendo retribuido entonces como **trabajo en día festivo**, según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

4. SALARIO

El trabajador recibirá las retribuciones que le correspondan aplicando el Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento para el personal laboral, en la **categoría** correspondiente al puesto de trabajo a prestar.

5. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

El trabajador tendrá , como funciones esenciales las siguientes :

- La atención y vigilancia en todo momento de los vasos de las piscinas, y control , en caso de establecerse , del Aforo permitido en cada uno de los vasos.
- El salvamento de los bañistas, en caso de producirse cualquier incidente en el agua que suponga un riesgo para su vida.
- El mantenimiento del orden y la vigilancia del buen uso por los bañistas de los vasos y playas de las Piscinas impidiendo cualquier conducta impropia que suponga riesgo para las personas o las instalaciones u ocasione molestias al resto de los bañistas.
- Control horario de cloro.
- Hacer cumplir a los usuarios de las instalaciones la normativa higiénico sanitaria reguladora de este tipo de instalaciones y dar cuenta al Ayuntamiento de las posibles infracciones identificando a sus autores.
- Realizar los primeros auxilios y las pequeñas curas en caso de accidentes leves .

6. SEGUIMIENTO

El seguimiento del trabajador será realizado de forma habitual por el Concejal responsable del Área de Cultura y Deportes bajo la superior Jefatura de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno de las incidencias y las Resoluciones que se produzcan en el desarrollo de los Servicios encomendados.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en las pruebas de selección, será necesario cumplir los requisitos que se indican :

1º Reunir los requisitos generales , conforme a lo establecido en **el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5 / 2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

2º Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y de licencia en vigor.

3º Estar en posesión del título de estudios primarios o equivalente.

3º Estar inscrito en la Oficina del INAEM de Ejea de los Caballeros por ser en la que le corresponde tramitar la Oferta de Empleo que presentará el Ayuntamiento para cubrir este puesto .

8. SOLICITUDES. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo, presentándose en el Registro Central del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38. 4º de la ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias **terminará a las 13.00 del día DIEZ DE JUNIO de 2021.**

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad.**
- b) Copia del Título de Socorrista Acuático y de la vigencia de la licencia.**
- c) Copia del Título Académico exigido .**
- d) Currículum vitae acompañado obligatoriamente de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y de los justificantes de los méritos alegados a efectos de puntuación en el concurso.**
- d) Carta de presentación remitida por el INAEM o cualquier tipo de justificante de haber recibido aviso del INAEM para presentarse al proceso selectivo .**
- e) Acreditación de la antigüedad de residencia en el municipio mediante certificado histórico de empadronamiento, en el caso de estarlo en Uncastillo .**

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

“INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE UNCASTILLO. VERANO 2021. “

9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Para calificar la documentación y evaluar la capacidad y los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano colegiado cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalidad, cuyo párrafo 2, prohíbe al personal de elección o designación política, a los funcionarios interinos y al personal eventual formar parte de los órganos de selección, por lo tanto el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional. Y estará formado por los siguientes miembros, que será designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia:

PRESIDENTE: Un trabajador-a perteneciente al Grupo A1 o A2

VOCALES:

Dos trabajadores-as de la plantilla municipal pertenecientes como mínimo al Grupo C2.

La Secretaría de la Corporación que actuará también como Secretario del Tribunal , o Funcionario -a que la sustituya.

Corresponde a la Alcaldía con la colaboración de la representación sindical a quien se le comunicarán las Bases de la Convocatoria, designar a las personas que dentro de cada Grupo Profesional integrará el Tribunal.

El tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente les sustituyan.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

10.- PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección **será CONCURSO**

OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS

El Ayuntamiento remitirá a la Oficina de Empleo de Ejea de los Caballeros la correspondiente Oferta Genérica de Empleo para el puesto de trabajo a cubrir. Además, se publicarán anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Los candidatos que resulten preseleccionados en el sondeo realizado por el INAEM y reciban la correspondiente carta de presentación u otro tipo de comunicación por parte del Órgano de Empleo, se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo fijado a tal efecto por el INAEM.

Presentadas y registradas por el Ayuntamiento, los candidatos que deseen optar a la plaza ofertada deberán formalizar su instancia en el modelo inserto como Anexo I a estas Bases y adjuntar la documentación que se especifica en el punto Octavo de las presentes Bases, hasta las 13,00 horas del día 25 de junio de dos mil veinte.

VALORACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 5 PUNTOS

1.- Experiencia : Por cada mes trabajando en puesto igual al demandado en cualquier empresa pública o privada hasta la fecha de presentación de la instancia : **0,25 puntos**
- **Máximo 3 puntos.**

2.- Formación Complementaria: cursos y/o estudios directamente relacionados con la funciones a realizar : **0,25 puntos.** (no se computarán los cursos de menos de 100 horas).
- **Máximo 1 punto.**

3.- Empadronamiento superior a 2 años en el municipio: 1 punto.

Concluida la valoración el Tribunal publicará en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

Seguidamente elevará dicha relación junto con el acta de la sesión del Órgano de Selección , el Alcalde-Presidente , que acordará formalizar el contrato con el candidato propuesto .

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría de socorrista durante la temporada de verano de 2021. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que habiendo acreditado estar en posesión del título necesario y experiencia suficiente no hayan obtenida la plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor.

11. CONTRATO

El candidato que haya resultado seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de Uncastillo en régimen laboral y carácter temporal en las condiciones señaladas en la Oferta Genérica de Empleo tramitada al efecto en el INAEM. El plazo del contrato coincidirá exactamente con el que el Ayuntamiento fije como periodo de apertura al público de las Piscinas Municipales para el año 2021 .

12. RECURSOS

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

El Alcalde – Presidente

José Luis Abenia Pardos